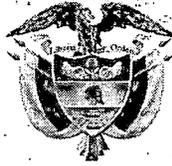


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2019-00063

Referencia: PARTICION ADICIONAL

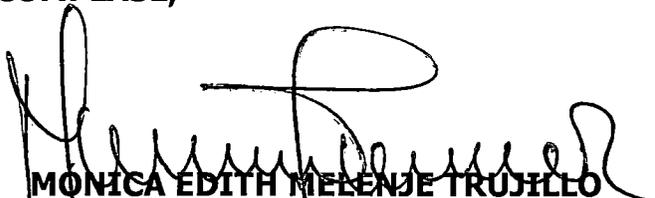
07 JUL 2020

Bogotá,

Revisado el expediente se dispone:

1. De conformidad con la solicitud visible a folios 92 y 95 del expediente, este despacho dispone SUSPENDER el presente proceso hasta el día 1° de abril de 2020, según lo dispuesto en el núm. 2° del art. 161 del C.G.P.
2. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría DESE CUMPLIMIENTO de manera urgente al numeral 1° del auto de fecha 15 de enero de 2020 y 8 de noviembre de 2019.
3. Por secretaría contrólense el término aquí señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación ESTADO No. _____, fijado hoy _____ hora de las 8:00 am.
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ SECRETARIO

07 JUL 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Dieciocho de Familia en Oralidad Bogotá

Correo de notificación, flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 2 de diciembre de 2020

Informe secretarial

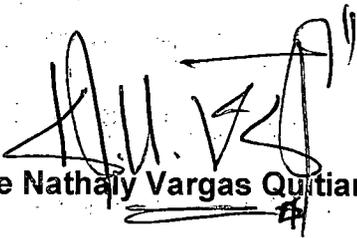
Ref.: Partición Adicional. 110013110018-2019-00063-00

La suscrita se encuentra posesionada en el cargo desde el 15 de Julio de 2020, adelantado todas las funciones propias, entre ellas, verificando las actuaciones recibidas por el secretario saliente.

En tal sentido, el 2 de diciembre de 2020, una vez revisados los Sistemas de Consulta de Procesos de la Rama Judicial (Siglo XXI y estados electrónicos), advertí que no quedo publicada la providencia emitida el 01 de julio de 2020, dentro de la actuación de la referencia.

Razón por la cual, procederé a su debida notificación, con estado electrónico número 72 del 3 de diciembre de 2020, en los aplicativos web antes mencionados.

La secretaria,


Katline Nathaly Vargas Quitian